

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2018/1561 *Aprobación definitiva del Expte. núm. 2/2018 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2018.*

Edicto

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil,

Hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 2/2018, en el Presupuesto Municipal en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito financiado con bajas de otras partidas y se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	DENOMINACIÓN	C. INICIAL + MODIF.	PRES+MODIF	MODIFIC. EXPTE. 2/2018	CO. DEFITVA. + MODIF.
		ANTERIORES	C.E.E.		
1	Gastos de personal	2.262.788,06	198.568,00		2.461.356,06
2	Gtos. Cortes. bienes y servicios	2.246.061,64	150,00		2.246.211,64
3	Gastos financieros	75.922,21	150,00		76.072,21
4	Transferencias corrientes	352.542,33	144,00		352.686,33
5	Fondo de contingencia	57.656,11			57.656,11
6	Inversiones reales	197.268,75			197.268,75
7	Transferencias de capital	80.007,00			80.007,00
8	Activos financieros	5.000,00	1.500,00		6.500,00
9	Pasivos financieros	572.893,27			572.893,27
	TOTALES	5.850.139,37	200.512,00	0,00	6.050.651,37

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Torreperogil, a 11 de Abril de 2018.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.